

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C.,

4 NOV 2020

VERBAL – DIVISORIO Rad. 110014003 061 **2018 00452** 00.

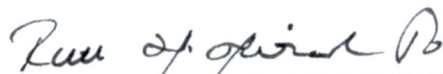
Dando alcance a la solicitud que precede en donde el apoderado demandante solicita el secuestro del inmueble objeto del presente proceso, se le pone de presente que en numeral 4° de la providencia dictada el pasado 3 de mayo de 2019 (fs 126-130 cd1) se dispuso comisionar para dicha diligencia a la Alcaldía Local de la Zona respectiva, por lo que se dispone:

1° El memorialista deberá estarse a lo allí resuelto.

2° Secretaría proceda a la emisión inmediata del respectivo despacho comisorio para la materialización de dicha actuación.

Préciesele al comisionado que el evento en que no se considere idónea para lo aquí ordenado, se le recuerda a esa Autoridad que dentro de sus funciones y por mandato legal, está facultada para impartir directrices a funcionarios de policía a su cargo o para quien en el efecto lo sea con amplias facultades de relevar secuestro y fijar los respectivos honorarios, pues es su deber asumir el conocimiento de esta comisión, conforme lo exhibe el numeral 15 del artículo 205 de la Ley 1801 de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>54</u> fijado hoy <u>5 NOV 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretario

